

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Artículo 22. El Pleno de la Sala Superior tiene las facultades siguientes:

I. Designar de entre sus miembros al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

II. Fijar y cambiar la adscripción de los Magistrados de las Salas Regionales;

III. Conceder licencia a los Magistrados, sin goce de sueldo, hasta por tres meses;

IV. Designar a quienes suplan las ausencias temporales de los Magistrados de las Salas Regionales;

V. Aprobar el protocolo de actuación de las partes en las audiencias orales en las salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

VI. Nombrar las comisiones de Magistrados que sean necesarias para la administración interna y representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

VII. Designar de entre sus miembros a los Magistrados visitantes de las Salas Regionales, los que darán cuenta del funcionamiento de éstas a la Sala Superior;

*VIII. Analizar y resolver sobre las solicitudes de ingreso, cambios de adscripción y promociones del personal;

*IX. Nombrar o remover, a propuesta del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, al personal profesional;

*X. Nombrar, a propuesta del Magistrado de la Sala Regional, a los secretarios, asesores comisionados y demás personal administrativo, concederles licencias y acordar lo que proceda respecto de su remoción;

*XI. Dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

XII. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero;

XIII. Aprobar su organograma, así como expedir y reformar el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, el Estatuto del Servicio de Carrera Jurisdiccional, manual de organización, y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;

XIV. Implementar el sistema de justicia en línea y crear un subsistema de información estadística;

XV. Establecer y administrar el boletín electrónico para la notificación de las resoluciones y acuerdos y de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa, así como el control de las notificaciones que se realicen por medios electrónicos;

XVI. Publicar en el boletín electrónico las Jurisprudencias, tesis aisladas y sentencias relevantes;

XVII. Supervisar la correcta operación y funcionamiento del sistema informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero para la tramitación de los juicios en línea;

XVIII. Crear el registro único de los particulares y autoridades que opten por el procedimiento en línea de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa;

XIX. Autorizar los actos de dominio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; y

XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Para la validez de los actos que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, actuando en Pleno la Sala Superior o unilateralmente a través de su presidente, deberán ser refrendados por el Secretario General de Acuerdos.

***En estos aspectos se basan, para proceder a un cambio y/o para ocupar un cargo.**

**Artículo 22 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guerrero, número 467**